



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las once horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión.

A continuación, la Magistrada y los Magistrados que integran esta Sala, sometieron a consideración del Pleno, las propuestas de acuerdos plenarios de reencauzamiento, respecto de los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** que se precisan a continuación:

MAGISTRADO/A	CLAVE	ACTOR (A)	DESCRIPCIÓN
JORGE SÁNCHEZ MORALES	SG-JDC-873/2019	JOSÉ ALEX ORTÍZ RÍOS	A fin de controvertir, entre otros, del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, la falta de emisión de la convocatoria para la elección de los Comités Directivos Municipales del citado instituto político en San Blas, Ixtlán del Río, Bahía de Banderas, Acaponeta y Ahuacatlán, todos de la señalada entidad.
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ	SG-JDC-874/2019	LIVIER URIBE IBARRA	
SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA	SG-JDC-875/2019	JOSÉ DE JESÚS MONTERO IBARRA	
JORGE SÁNCHEZ MORALES	SG-JDC-876/2019	RAÚL ESCOBEDO CARVAJAL	
GABRIELA DEL VALLE PÉREZ	SG-JDC-877/2019	MIGUEL CHÁVEZ TORRES	

Luego de deliberar al respecto, se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo, determinando en cada caso, lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el presente juicio ciudadano.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación en que se actúa a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para los efectos precisados en el presente acuerdo plenario.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, proceda con la remisión de las constancias relativas al trámite de este asunto conforme a lo indicado en este acuerdo.”

Acto seguido, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-13/2019**, promovido por Benito Abraham Orozco Andrade, a fin de reclamar del referido instituto, la resolución INE/CG399/2019 dictada en el expediente



INE/CG/RI/SPEN/03/2019, que confirmó el diverso acuerdo INE/JGE41/2019 emitido por la Junta General Ejecutiva del instituto demandado, que a su vez aprobó el dictamen de cambio de adscripción por necesidades del servicio de Ricardo Abraham Ramírez Almuina, Vocal Ejecutivo en la 05 Junta Distrital Ejecutiva al mismo cargo en la correspondiente al 08 Distrito, ambas del precisado instituto en Chihuahua.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

“ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada.”

Posteriormente, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-10/2019**, promovido por Ezequiel Quezada Mendoza, por derecho propio, a fin de reclamar del referido instituto, entre otras cuestiones, el pago de los salarios caídos y vencidos que se sigan generando, con motivo del supuesto despido injustificado en el cargo que desempeñaba como responsable de módulo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva del citado instituto en Baja California.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora acreditó parte de su acción y el INE demostró parcialmente sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. Se absuelve al INE de reinstalar al actor, así como a realizar los pagos reclamados por concepto de: indemnización por despido injustificado, salarios caídos, horas extras, así como de las prestaciones que se indican en la parte considerativa y de efectos de la presente sentencia.

TERCERO. Se condena al INE al pago de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y prima de antigüedad, así como a la entrega de constancia de trabajo, todo ello en los términos indicados en la parte considerativa y en el capítulo de efectos de la presente resolución.”

Finalmente, el referido Colegiado, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de resolución relativa al **juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral** con la clave **SG-JLI-14/2019**, promovido por Ramón Salazar Burgos, a fin de reclamar del Director Jurídico Procesal y Consultivo del Órgano Interno de Control del referido instituto, el oficio INE/OIC/UAJ/DJPC/051/2017, mediante el cual se señala que dicho órgano de control es incompetente para conocer y determinar o deslindar la responsabilidad de realizar el pago del deducible relacionado con el siniestro sufrido por el actor en un vehículo asignado a la Junta Local Ejecutiva del citado instituto en Chihuahua.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución, determinando lo siguiente:



"PRIMERO. La parte actora no acreditó su acción, en tanto que el Instituto Nacional Electoral demostró parcialmente sus excepciones.

SEGUNDO. Se confirma el oficio número INE/OIC/UAJ/DJPC/051/2017 del Director de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva, de la Unidad de Asuntos Jurídicos, del Órgano Interno de Control.

TERCERO. Se confirma el oficio INE/DEA/DRMS/STAR/1091/2017, de diez de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Subdirector de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios."

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las once horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada y los Magistrados integrantes de este órgano jurisdiccional, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.


JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE


GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA


SERGIO ARTURO GUERRERO OLVERA
MAGISTRADO


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número seis corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos plenarios dictados en los expedientes **SG-JDC-873/2019, SG-JDC-874/2019, SG-JDC-875/2019, SG-JDC-876/2019 y SG-JDC-877/2019**, así como las resoluciones dictadas en los expedientes **SG-JLI-10/2019, SG-JLI-13/2019 y SG-JLI-14/2019**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS